





## Resolución Directoral

RECIBIDOS

Santa Anita, 07 de Marzo de 201

VISTO:

El Expediente N° 18MP-01863-00; sobre la aprobación del Plan Anual de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastre; el Pian Anual de Respuesta Frente a Emergencias y Desastres correspondientes al año 2018;

## CONSIDERANDO:

Que, el Articulo VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo 💫 Desastres y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, (SINAGERD), es el Sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad FERMILIO de la Gestión de Riesgos de Decastros: 🔞 identificar y reducir los riesgos asociados a peligros, minimizar sus efectos, así como evitar la de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, el Artículo 5° de la precitada norma, establece que la Política Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres, es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción, ante situaciones de desastres, así como a mínimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, la Política del Estado Nº 32, del acuerdo nacional compromete a promover una política de gestión del riesgo de desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas, así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en las zonas de .mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias, desastres y la reconstrucción;

Que, de conformidad con el Artículo 7° del Reglamento de Establecimientos de Salud aprobado por el Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, los establecimientos de salud están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integramente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°907-2016/MINSA, de fecha 21 de noviembre de 2016, se aprueba el documento técnico denominado: "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de Medición de Avances de los Programas Presupuestables" dentro de ellos, el Programa Presupuestal N°068 - denominado "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres";



ERIO DE S





MINISTERIO SALUD HDSPITAL "HERMILIO VALDIZAN" DIRECCION GENERAL



Nº 023-DG/HHV-2018

## Resolución Directoral

Santa Anita, 07 de Marzo de 2018

Que, a través del documento de visto, de fecha 31 de enero de 2018, la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo y Desastre del Hospital "Hermilio Valdizán" solicita la aprobación de los Planes Anuales de "Prevención y Reducción de Riesgo de Desastre" y de "Respuesta Frente a Emergencias y Desastres" mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe Nº 048-OAJ-HHV-2017, de fecha 19 de febrero de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina a favor de la aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres – 2018" del Hospital "Hermilio Valdizán";

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General; Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Unidad Funcional de estión del Riesgo de Desastres;

UFGR RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el "Plan Anual de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastre"; el "Plan Anual de Respuesta Frente a Emergencias y Desastres", correspondientes al año 2018 del Hospital "Hermilio Valdizán", la misma que consta de treinta y nueve (39) y setenta y cinco (75) páginas; respectivamente, formando parte anexa de la presente Resolución,

Artículo 2°.- DISPONER que la ejecución de los referidos Planes, están supeditados a la disponibilidad presupuestal, el mismo que debe ser gestionado por la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en coordinación con la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres; debiendo mantener informado a la Dirección General sobre las acciones que realicen.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la difusión de la presente Resolución en la Página Web de la Institución, para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, Comuniquese y Archívese,

INISTERIO DE BAU

C.M.R.N. 18884 R.N.E. 8818

DISTRIBUCIÓN SDG OEPE. UFGRD. OEA. OAJ. OCI. INFORMÁTICA. CASC/egc. FILE II RES. - 2018